



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Scotiabank Colpatría S.A.
DEMANDADA	Danilo Albeiro Zuluaga Carvajal
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00066-00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Por cuanto la solicitud de medidas previas es procedente acorde con lo previsto en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: Previo al embargo de cuentas bancarias se ordena Oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que se sirvan informar al Despacho si Danilo Albeiro Zuluaga Carvajal cc 70.905.062 es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

SEGUNDO: Ordenar oficiar a la EPS SURA, para que informe la dirección, correo electrónico y el nombre completo del empleador, del señor Danilo Albeiro Zuluaga Carvajal cc 70.905.062.

TERCERO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7497dfb98749674ab25c7f588e4db533a8c3369d133c8da800250d60ac6c7365**

Documento generado en 03/03/2022 02:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>